



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PROMISCOU DE FAMILIA
j01prfchiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co
CHIRIGUANA – CESAR

Chiriguáná, quince (15) de febrero del 2023.

REFERENCIA:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
EJECUTANTE:	KIRA PATRICIA CARRILLO AHUMADA
EJECUTADO:	SALOMON ROSADO ARZUAGA
RADICACIÓN:	20178-31-84-001-2020-00080-00
ASUNTO:	AUTO RESUELVE SOLICITUD

De conformidad con el memorial suscrito por la parte ejecutante, **KIRA PATRICIA CARRILLO AHUMADA**, este despacho, luego de analizar la misma, ordena por secretaria, enviar la información correspondiente a la reliquidación aprobada por esta agencia judicial, en providencia de fecha 06 de diciembre de 2022, en aras de incrementar el límite de embargo comunicado en oficio septiembre 11 de 2020.

De igual manera, se le hace saber a la peticionaria, que este despacho, no tendrá en cuenta, la nueva liquidación de costas aportada, toda vez, que la misma, fue objeto de aprobación el día 07 de Julio de 2021.

Una vez, ejecutoriada la presente providencia, archívese el proceso en la plataforma web, TYBA SIGLO XXI.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

Firmado Por:

Luz Marina Zuleta De Peinado

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 01 De Familia

Chiriguana - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 1adb6d7b34eb0eaeb6309012554040f77194b62b10d7ed3a90150b6ee2edd23a

Documento generado en 15/02/2023 09:16:25 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>